

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 406 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ
QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Febrero 13 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz, que se indica.-

El Memo N° 0082 de fecha 27/01/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad y determinación de lugar físico e instalación y funcionamiento de módulos con Venta de Seguros Automotriz que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **LORENA CECILIA URBINA SAN JUAN**, Rut.N° [REDACTED], para el funcionamiento e instalación de Puesto N° 03, con "**VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ**", por el mes de Marzo de 2014, a ubicarse en B.N.U.P., en Vereda Oriente de Plaza de Armas (Frente a calle Pablo Rubio) de la comuna de Requínoa, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FOB/MBQ/MCC/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.